CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ADRES-CPS-285-2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del contrato No. ADRES-CPS-285-2022.

Contratista	IBETH JOHANA ESCOBAR RUA		
Objeto	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA.		
Fecha de Suscripción	14 de enero de 2022		
Fecha de Inicio	17 de enero de 2022		
Valor inicial	COP 35.354.624		
Adición No. 1	COP 17.677.312		
Valor total	COP 53.031.936		
Fecha de Terminación Inicial	31 de agosto de 2022		
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022		
Nombre del supervisor	Yeimy Johana Africano Martínez		
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS			
Clase de Garantía:	Cumplimiento del Contrato		
Póliza Contrato No:	33-46-10103746 Anexo 1		
Aseguradora:	Seguros del Estado		
Amparo	Vigencia		Valor asegurado
	Inicio	Vence	
Cumplimiento Contrato	13/01/2022	03/07/2023	$13.257.984
Calidad del Servicio	N/A	N/A	
Nota	Para el efecto se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala (…)" Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación "(…)		
Fecha Acta de Liquidación o Terminación:	N/A		

CONSTANCIAS

En el expediente contractual electrónico y/o físico reposan los informes de cumplimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la ADRES en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.